ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1661958 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LIZZANY ESTHER CASTILLO VALDELAMAR

Entre los suscritos, **IRMA OMAIRA MAYA**, mayor de edad, domiciliada en Florencia Caquetá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.180.552 expedida en Sibundoy Putumayo, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, en su calidad de Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E), conforme al nombramiento efectuado mediante Resolución No. 1-0823 del 28 de Julio de 2020 y Acta de Posesión No 117 del 28 de Julio de 2020, en ejercicio de las facultades para contratar conferidas por el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004 y en virtud de la delegación de funciones efectuada mediante Resolución 054 de 2018 o la que la modifique que en adelante se denomina, **EL SENA**, y de otra parte **LIZZANY ESTHER CASTILLO VALDELAMAR** identificado (a) con la C. de C. No. 45.754.111 de Cartagena-Bolívar, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1661958 del 01 de Julio de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:
1. Que el 01 de Julio de 2020 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios temporales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria modalidad presencial y/o virtual y/o a distancia en el área de formación virtual - familia calidad en los programas regular de acuerdo con su perfil profesional desarrollando las competencias definidas en los programas de formación y la programación establecida por el Centro Tecnológico de la Amazonia."* **2.** Que, de conformidad con el numeral 1 Identificación general "Identificación del Contrato" establecidos dentro de la plataforma SECOP II, el plazo de ejecución del contrato se pactó del 01 de Julio de 2020 hasta el 12 de Diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución indicados en el contrato en la Plataforma SECOP II. **3.** Que según lo estipulado en el numeral 6 Información Presupuestal "Compromiso Presupuestales de Gastos" dentro de la Plataforma SECOP II, el valor total del mismo asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS $21.114.000 MCTE** Incluido IVA. **4.** Que la Coordinadora Académica **BEATRIZ ALMARIO ROJAS**, supervisora del contrato, mediante correo electrónico de fecha 22 de Octubre de 2020 solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 30 de Diciembre de 2020 y adicionarlo en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($2.346.000) MCTE**, indicando lo siguiente: "*De acuerdo a la información que detallan el Gestor y Asesor Virtuales, Elías Eduardo Leiton y Wilmer Ismael Angel Benavides, en el corre anexo, donde indica la necesidad de cumplimiento de metas de la formación virtual - Área Calidad, basado en las inscripciones que hay en la bolsa Nacional, y de acuerdo al saldo disponible con el que cuenta el CDP 620 - Dependencia 951645 "CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA-CAQUETA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION, amablemente me permito enviar la solicitud de adición y prórroga de la instructora LIZZANY STHER CASTILLO VALDERAMAR, con contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.1661958, vigente hasta el 12 de diciembre de 2020.*

La información de tiempo y valor se detallan a continuación:

SOLICITUD ADICION Y PRORROGA - CO1.PCCNTR.1661958											
INSTRUCTOR	NUMERO DE CONTRATO	AREA	ZONA	FECHA INICIO	FECHA FIN ACTUAL	FECHA ADICION CONTRATO		VALOR MENSUAL	VALOR DIA	18 DIAS DE DICIEMBRE	TOTAL
LIZZANY STHER CASTILLO VALDERAMAR	CO1.PCCNTR.1661958	FORMACION VIRTUAL - CALIDAD	FLORENCIA	09/03/2020	12/12/2020	13/12/2020	30/12/2020	$ 3.910.000	$ 130.333	$ 2.346.000	$ 2.346.000

5. Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 620 de 2020 Dependencia 951645 de Centro y Registro Presupuestal 39620 del 01 de Julio de 2020, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **6.** Que la ordenadora del gasto Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (e) **IRMA OMAIRA MAYA** mediante correo electrónico de fecha 22 de Octubre de 2020 considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1661958 de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1661958 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LIZZANY ESTHER CASTILLO VALDELAMAR

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1661958 de 2020 hasta el 30 de Diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1661958 de 2020 en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($2.346.000) MCTE. CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 23.460.000) MCTE** Incluido IVA. **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar el numeral 1 Identificación general "Identificación del Contrato" establecidos dentro de la plataforma SECOP II, plazo de ejecución del contrato, la cual quedará así: - Plazo: Hasta el 30 de Diciembre de 2020. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar el numeral 6 Información Presupuestal "Compromiso Presupuestales de Gastos" dentro de la Plataforma SECOP II, la cual quedara así: el valor total del presente contrato asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 23.460.000) MCTE** Incluido IVA. (De conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** Seis (6) pagos iguales por los meses de Julio a Diciembre de 2020 por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($3.910.000) M/CTE** cada uno**.** Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, en la cuenta de Ahorros No. 50487070956 de BANCOLOMBIA **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PÁRÁGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 620 de 2020 expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada en la Plataforma SECOP II con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF).**CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Los demás numerales del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la aceptación de la Modificación en la Plataforma SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.